

## DOCUMENTO A/CONF.62/97\*

### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

[Original: inglés]  
[31 de marzo de 1980]

1. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su 12a. sesión el 31 de marzo de 1980. Asistieron representantes de todos los miembros de la Comisión, a excepción del Chad.

2. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo de la Conferencia, de fecha 26 de marzo de 1980, en el que se indicaba que hasta esa fecha se habían recibido comunicaciones relativas a 149 Estados participantes en el período de sesiones y a Namibia (Consejo de las Naciones Unidas para Namibia).

3. Habían presentado credenciales al Secretario Ejecutivo, en la forma prevista en el artículo 3 del reglamento de la Conferencia, los 116 Estados siguientes: Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Arabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Kampuchea Democrática, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República de Corea, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

4. Se ha comunicado al Secretario Ejecutivo mediante cablegrama de los Ministerios de Relaciones Exteriores respectivos la designación de los representantes de Albania, Argentina, Costa Rica, República Democrática Popular Lao e Islas Salomón.

5. Se había comunicado al Secretario Ejecutivo mediante carta, cablegrama o nota verbal la designación de los representantes de los 28 países siguientes: Afganistán, Alto Volta, Angola, Australia, Benin, Bhután, Colombia, Costa de Marfil, Djibouti, Dominica, Egipto, Granada, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Mongolia, Nepal, Pakistán, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Popular de Korea, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorussia, Rwanda y Venezuela.

6. El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que, después de la preparación de su memorando, se habían recibido credenciales en debida forma de Australia, Dominica y Japón, y comunicaciones de Burundi, Mauritania y Samoa.

7. El Presidente propuso que la Comisión, habida cuenta de su práctica establecida, aceptara las credenciales mencionadas en los párrafos 3 y 4 *supra* y que, como medida excepcional y con sujeción a ratificación ulterior, aceptara las comunicaciones mencionadas en el párrafo 5 *supra* en lugar de credenciales oficiales.

8. El representante de Hungría dejó constancia de la objeción de su delegación a la aceptación de las credenciales de la delegación de Kampuchea Democrática y dijo que, a juicio de la delegación de Hungría, esas credenciales eran nulas y sin efecto.

9. El representante de China objetó a la declaración del representante de Hungría y dijo que, a juicio de la delegación de China, las credenciales de Kampuchea Democrática eran válidas.

10. El Presidente señaló que los juicios y las reservas expresados se reflejarían en el informe de la Comisión. Con sujeción a las opiniones y reservas que se resumen en los párrafos 8 y 9 *supra*, la Comisión decidió aprobar el siguiente proyecto de resolución:

\* En el que se incorpora el documento A/CONF.62/97/Corr.1, de 9 de abril de 1980.

*"La Comisión de Verificación de Poderes,*

*"Teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante el debate,*

*"Acepta las credenciales oficiales de los representantes que se han recibido;*

*"Acepta como medida excepcional y con sujeción a validación ulterior las comunicaciones mencionadas en el párrafo 6 del memorando del Secretario Ejecutivo de 26 de marzo de 1980, en lugar de credenciales oficiales."*